

Número 4526

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA****EDICTO**

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

En virtud del presente, hace saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en los autos de venta en subasta pública, Ley 2/12/1872, tramitados en este Juzgado, bajo el número 261-92-C, a instancias de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador señor Pérez Cerdán, contra don Miguel Vidal Grima, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término hábil de quince días, la finca hipotecada y que después se describirá, señalándose para que tenga lugar la primera el día 22 de junio de 1993; para la segunda el día 13 de julio de 1993, y para la tercera, el día 9 de septiembre de 1993, todas a las doce horas de su mañana y en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia, bajo las siguientes condiciones:

1.^a El tipo de la primera subasta será el fijado a tal fin en la escritura de préstamo, para la segunda con la rebaja del 25% y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose en los remates, posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.^a Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado destinada al efecto, una cantidad igual al 20% del valor de los bienes, que sirva de tipo para las subastas; pudiendo hacer uso del derecho que se concede el párrafo primero del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.^a Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

5.^a Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que obren en autos, sin poder exigir otros y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere el artículo 1.489 primero de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a los posibles licitadores.

6.^a Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos al demandado señor Vidal Grima, por no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta

Número siete: Piso primero, letra E, destino a vivienda, distribuido en diferentes habitaciones y dependencias, con una superficie útil de cincuenta y cinco metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados, siendo la construida de setenta metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados; que linda: por la derecha entrando, vivienda letra B; por la izquierda, vivienda letra A; por el fondo, calle de nueva Avenida, y por el frente, pasillo de distribución, sita en Murcia, partido de La Albatalla. Lleva vinculado como anejo el cuarto trastero, situado en la planta de sótano, marcado con el número 42, de superficie 3 metros cuadrados. Cuota: un entero, doce centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia 5, al libro 159, sección 8.^a, folio 91, finca número 14.225, inscripción 2.^a

Valorada, a efectos de subasta, en 2.950.000 pesetas.

Dado en Murcia a 31 de marzo de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 4542

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA****EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el número 152/91, a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador señor Pérez Cerdán, contra Holymanga, S.A., don Rubén Castañer Ejarde y doña Ángela Jiménez Ramírez, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha dictado la siguiente literal:

Sentencia.—En Murcia a 26 de abril de 1991. El Ilmo. Sr. D. Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de esta ciudad, ha

visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 152/91, entre partes; de una, como demandado, Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán y defendido por el Letrado don Pedro Merla García, y de otra, como demandada, Holymanga, S.A., don Rubén Castañer Ejarque y doña Ángela Jiménez Ramírez, que fueron declarados y han permanecido en situación de procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado Holymanga, S.A., don Rubén Castañer Ejarque y doña Ángela Jiménez Ramírez y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco Popular Español, S.A., de la cantidad principal de novecientas setenta mil doscientas sesenta y seis pesetas, intereses pactados y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dichos demandados.

Aquí por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes Holymanga, S.A., don Rubén Castañer Ejarque y doña Ángela Jiménez Ramírez, que se encuentran en paradero desconocido, se expide la presente en la ciudad de Murcia a 3 de abril de 1993.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 4750

**TRIBUNAL MILITAR
TERRITORIAL PRIMERO****Sección Segunda****Requisitoria**

Francisco Rodríguez Serrano, hijo de Francisco y Purificación, natural de San Fernando (Cádiz), nacido el 27 de agosto de 1993, domiciliado últimamente en Cartagena (Murcia), Hostal Residencia Peninsular, calle Cuatro Santos, número 3, inculpado en la D. PP número 18/0/92, por un presunto delito de «Contra el deber de presencia», deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Primero, Sección Segunda, sito en el Paseo Reina Cristina, 5 y 7, 6.^a planta, de Madrid, en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicho individuo.

Madrid a 13 de abril de 1993.—El Secretario Relator.